BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO “BINGO BOOMS”

PRIMERA. - OBJETO

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante “el sorteo”) está promovida por Idilia Foods SL y gestionada por la compañía Sibilare S.L., con CIF B66002015 y domicilio social en Carrer Joan d’Àustria 49, 08005, Barcelona con el objeto de incrementar el número de interacciones del perfil de Instagram de Nocilla.

SEGUNDA. - PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El período de participación del sorteo se iniciará el día **4** de noviembre de 2026 y finalizará el **12** de noviembre a las 12h. El anuncio de la persona ganadora se desvelará el mismo día de finalización del sorteo.

TERCERA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación será gratuita y será requisito disponer de un perfil público en la red social Instagram. En caso de no disponer de perfil el participante podrá darse de alta en el momento de la participación.

Podrán participar personas físicas mayores de 18 años residentes en España peninsular, quedando excluidas las personas residentes en las Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

No podrá participar en el sorteo el personal de Sibilare o de Idilia o de empresas externas vinculadas con el sorteo, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

CUARTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo los participantes deberán realizar los siguientes pasos:

1. Ser seguidores de la cuenta de @nocilla.
2. Dar like a la publicación del sorteo compartida el día **4** de noviembre.
3. Comentar en la publicación del sorteo compartida el día **4** de noviembre.

Cada participante puede participar de forma ilimitada.

Aquellos que cumplan con todo lo descrito en la presente base y en la base cuarta tendrán la condición de “participantes”.

QUINTA. - ELECCIÓN DE LOS GANADORES

La persona ganadora será elegida a través de un algoritmo de selección aleatoria de entre todos los usuarios que hayan dado like y comentado en la publicación relativa al sorteo y sigan a Nocilla.

Cada comentario válido se considerará una participación independiente, por lo que un mismo usuario podrá participar tantas veces como desee. La selección se realizará de forma aleatoria entre todos los comentarios válidos recibidos durante el periodo de participación.

SEXTA. - COMUNICACIÓN CON EL GANADOR

Una vez finalizado el sorteo, Nocilla procederá a contactar con la persona ganadora a través de mensaje directo de Instagram. Para hacer llegar el premio, Sibilare contactará con la persona ganadora para obtener la información necesaria.

La persona ganadora dispondrá de un plazo máximo de 72 horas desde la comunicación para responder y facilitar los datos necesarios para la entrega del premio. En caso de no obtener respuesta dentro de dicho plazo, la organización podrá seleccionar una nueva persona ganadora mediante el mismo procedimiento aleatorio.

Sibilare no se hace responsable de cualquier problema informático que no le sea imputable o fallos en la aplicación de Instagram que imposibiliten al ganador ser conocedor de su condición de ganador/a o comunicar los datos requeridos para poder disfrutar del premio. Asimismo, Sibilare no será responsable en caso de imposibilidad de entregar el premio por causas no imputables a Sibilare.

SÉPTIMA. - PREMIO

Se sortearán dos cajas de Nocilla Booms (12 unidades por caja).

No está permitida la venta del premio a terceros ni la cesión de este. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio. El premio no es canjeable por dinero.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes de que los datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad de IDILIA FOODS, S.L., con domicilio social en Calle Lepanto 410, 08025 Barcelona.

La finalidad del tratamiento será gestionar la participación en el sorteo, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, seleccionar y contactar con las personas ganadoras y gestionar la entrega de los premios.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación derivada de la participación en el sorteo y la aceptación de sus bases, así como el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan.

Los datos personales serán tratados durante el tiempo necesario para gestionar el sorteo y, posteriormente, se conservarán debidamente bloqueados durante los plazos legalmente exigibles.

Los datos podrán ser tratados por SIBILARE, S.L., en calidad de agencia encargada de la gestión del sorteo, así como por los proveedores que intervengan en su ejecución, exclusivamente para las finalidades indicadas y conforme a las obligaciones legales aplicables.

La participación se desarrolla a través de Instagram, plataforma que realiza sus propios tratamientos de datos personales de acuerdo con su política de privacidad. Las posibles transferencias internacionales de datos se regirán por las garantías legalmente exigibles.

Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando correspondan, mediante comunicación dirigida a IDILIA FOODS, S.L., a la dirección postal Calle Lepanto 410, 08025 Barcelona, o al correo electrónico info@idilia.es.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa vigente.

La organización podrá solicitar a las personas ganadoras la documentación estrictamente necesaria para verificar su identidad, mayoría de edad y cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos imprescindibles para gestionar la entrega del premio.

La identidad de las personas ganadoras podrá comunicarse a través del perfil oficial de Instagram de @nocilla, utilizando preferentemente su nombre de usuario en dicha plataforma, con la información y las garantías exigidas por la normativa aplicable.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los participantes que el mero hecho de cumplir con los requisitos de participación para participar en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, Sibilare quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

Sibilare se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique.

Sibilare se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del sorteo o de los medios de participación en el mismo.

La entidad organizadora y la agencia encargada de la gestión del sorteo no serán responsables de las incidencias, retrasos o imposibilidades en la entrega del premio que se produzcan por causas de fuerza mayor, circunstancias ajenas a su control o por la aportación de datos incorrectos o incompletos por parte de la persona ganadora, siempre que dichas circunstancias no les sean imputables.

Asimismo, no asumirán responsabilidad por el uso indebido del premio por parte de la persona ganadora, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente pudieran corresponderles.

En ningún caso las presentes bases limitarán o excluirán los derechos que la legislación vigente reconozca a los participantes y consumidores.

Instagram no patrocina ni avala el presente sorteo. Instagram queda exento de cualquier responsabilidad en relación con el presente sorteo.

DÉCIMA. - TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Si el premio entregado al ganador supera los 300 euros Sibilare practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, Sibilare necesitará que la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

UNDÉCIMA. - JURISDICCIÓN APLICABLE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuánto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Sibilare, como los participantes en este sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la legislación española.